



SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION,

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90, CANARIAS Y BALEARIS, 400—200—100, INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 2782.

LUNES 23 DE MAYO DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO,

ORDEN DEL DIA

para la sesion publica del lunes 23 de Mayo de 1842.

Continuacion de la discusion del proyecto de ley de organizacion y atribuciones de los ayuntamientos desde el párrafo 10 del art. 16.
Discusion de los dictámenes de comisiones:
Sobre el relativo á la suspension de la admission de documentos de anticipaciones y suministros en pago de contribuciones.
Sobre la proposicion del Sr. D. Joaquin Francisco Campuzano relativa á los Sres. Senadores, cuya presencia se echa de menos en el Senado.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA,

Paris 14 de Mayo.

La circulacion sobre el camino de hierro de Versailles, orilla izquierda, ha vuelto á empezar hoy. A medio dia se ha verificado la primera partida que salió de la barrera del Maine. Un instante despues vino otro convoy de Versailles. Los wagones, que eran cinco, venian llenos de señoras. Se han sustituido á las llaves que cerraban las portezuelas unos picaportes de madera que los viajeros pueden abrir á su voluntad. Se han tomado todas las precauciones que se han creído necesarias para la seguridad del transporte. (Const.)

Una correspondencia del Globe ingles valúa las pérdidas ocasionadas por el incendio en la ciudad de Hamburgo á 17.500 francos en mercancías, y cuatro veces mas en casas. Los gastos de estas pérdidas los sufrirá en gran parte la compañía inglesa.

En toda Alemania se abren suscripciones para los desgraciados de Hamburgo. (Id.)

Los negociantes de la Cité en Londres han abierto una suscripcion en favor de las victimas del incendio de Hamburgo, que el primer día produjo 29 libras esterlinas, y el segundo habia ya 79.

El Rey de Prusia tambien ha mandado que se pida con este mismo objeto en todos los pueblos e iglesias de sus estados.
En Amberes se ha abierto otra suscripcion en casa de Mr. Breker, cónsul de Hamburgo, y el mismo dia habia producido una suma considerable. (Const.)

MADRID 22 DE MAYO.

JUNTA CALIFICADORA

PARA LA CRUZ DE 1.º DE SETIEMBRE DE 1840,

Lista núm. 24.

Aprobadas por la misma junta las solicitudes de los individuos que á continuacion se expresan, ha acordado se publique así por medio de la Gaceta para conocimiento de los interesados, y que desde luego puedan usar del distintivo concedido por el Sermo. Sr. Regente del Reino en decreto de 12 de Agosto de 1841, conforme á lo dispuesto en Real orden de 13 de Octubre del mismo año, interin se les expiden los correspondientes diplomas por el ministerio de la Gobernacion de la Peninsula.

Don Ramon Alvarez Delgado y don Felipe Mauricio Andriani, vecinos de Madrid.
Don Matias de Angulo, alcalde de barrio de la Latina.
Don Javier Aparici, Miliciano nacional de Madrid.
Don Ramon Antonio Armada, practicante de los hospitales generales de esta corte.
Don Analecto Aterido, vecino de Madrid.
Don José María de Azua, Miliciano nacional de Guadalajara.
Don Felipe Blanco, don Juan Andres Bascuñana, don Pedro Bra-

vo, don Manuel de Beiras y don Julian Belio, vecinos de Madrid.
Don Pedro Belder, avisador de cazadores del 6.º batallon.
Don Francisco Bermejo, vecino de Madrid.
Don Martin Bernedo, administrador de la estafeta de Villarejo de Salvanes.
Don Luis Bertran, vecino de Madrid.
Don Narciso de Berzosa, teniente de infantería de marina.
Don Juan Bonet, vecino de Madrid.
Don José de Bulnes y Solera, empleado cesante, don Isidoro Caro y don Jacinto Cabello, vecinos de Madrid.
Don Miguel Cabrera de Navares, gefe politico jubilado.
Don Antonio Maria Calera de Cesar, Miliciano nacional de Ronda, agregado á la de Madrid.
Don Eduardo Martin de la Cámara y don Leon Martin de la Cámara, Milicianos nacionales de Puerto-Real.
Don Félix Campaner, vecino de Madrid.
Don Pedro Carratalá, capitán de infantería retirado.
Don José Cebrian, residente en Madrid.
Don Mariano Cearrote, don Gregorio Cepedano, don Vicente Conzosto y don Carlos Conrote, vecinos de Madrid.
Don Evaristo de Córdoba, residente en Madrid.
Don José Corrales, capitán de veteranos de Madrid.
Don José Cosme, avisador de compañía de la Milicia nacional.
Don José Dávila y don Francisco Delgado Valdés, vecinos de Madrid.

Don Rafael Delgado y Moreno, coronel de infantería.
Don Juan José Díez Rodoero, teniente coronel de infantería.
Don Miguel Domingo Roncal, Miliciano nacional de Madrid.
Don Manuel Justo Enriquez, residente en Madrid.
Don Bernardino de Faura, capitán destinado á la inspeccion de provinciales.
Don Antonio Fernandez Molino, don Félix Fernandez y don José Fernandez, vecinos de Madrid.
Don José Fernandez Verano, subteniente de ejército.
Don José Fernandez de Arana, vecino de Villamantilla.
Don Manuel Maria Franco, don Andres Frances y don Antonio Dionisio Fumerano, residentes en Madrid.
Don Ramon Gadea y don Simon de Galarza, vecinos de Madrid.
Don Alejo Galilea, teniente de cuerpos francos.
Don Antonio Garcia Nuevo, Miliciano nacional agregado á la de caballería de Madrid.

Don Ramon de Garate, alférez graduado de ejército.
Don Pascual Gassion, sargento licenciado de caballería.
Don José Maria Gatica, sargento segundo de tiradores de la patria.
Don José Gil Santibañez, residente en Madrid.
Don José Martin Ginoves, vecino de Madrid.
Don José Gomez, vecino de Madrid y Miliciano nacional de la quinta del 6.º batallon.
Don Manuel Gomez, don Bernardo Gonzalez y don Restituto Gutierrez de Cevallos, vecinos de Madrid.
Don Mauro Gutierrez Muñoz, teniente de infantería.
Don Luis Herranz, don José Maria Herrero, don Francisco Hologuerras Garcia y don Florencio Maria de Hoyos, vecinos de Madrid.
Don José Antonio Huertos, capitán graduado de provinciales.
Don Fernando Jimenez de Torres, residente en Madrid.
Don Luis Jimenez Lorrio, teniente graduado de infantería.
Don Manuel Jimenez, don Pedro Jimenez Mena y don Antonio Lafuente Cogolludo, vecinos de Madrid.
Don Leandro Lafuente, soldado del provincial de Guadalajara.
Don José de Leon, vecino de Madrid.
Don Antonio Lopez de Rozas, coronel, sargento mayor de esta plaza.

Don Antonio Lopez Quiroga, presbítero, penitenciario del hospital general de Madrid.
Don Francisco Lopez Arango, Miliciano nacional de Madrid.
Don Domingo Lopez, vecino de Madrid.
Don Lorenzo Lopez, vecino de Humera.
Don Pascual Lopez Blanco, soldado del escuadrón de tiradores de Castilla.
Don Salvador Leon Noguerras, residente en Madrid.
Don Manuel Lopez Ballesteros, alcalde del barrio en Madrid.
Don Isidro Maria Lopez, don Ceferino Lozano, don Miguel Luzon y don Ventura Luzon, vecinos de Madrid.
Don Marcelo Muestre, salvaguardia de Madrid.
Don Diego Manso, teniente de caballería retirado.
Don Juan Antonio Marti, vecino de Madrid.
Don Eduardo Maturana, sargento primero licenciado.
Don José Manrique de Lara, vecino de Madrid.
Don Benito Martinez y don Remigio Martinez Viejo, Milicianos nacionales de Madrid.
Don Manuel Mendez, don Alejandro Merino y don Isidoro Merello, vecinos de Madrid.
Don Gregorio Miguel de Mendivil, inspector de la botica del hospital militar.
Don Eusebio Mingo, don Fernando Miranda, don Juan Antonio Miró, don Bernardino Moreno y don José Moreno, vecinos de Madrid.
Don Mariano Morer, Miliciano nacional de Madrid.
Don Juan Muñoz, cabo de tiradores de Castilla la Nueva.
Don Antonio Murcia, Miliciano nacional de Madrid.
Don Tomas Navarro y don Candido Manuel de Nocedal, vecinos de Madrid.

Don Clemente Noguera, teniente de navio.
Don Francisco Nuñez, sargento de provinciales.
Don Francisco Orchando, vecino de Madrid.
Don Santiago de Orita, sargento de caballería del regimiento del Principe.
Don Cayetano de Palomares y don Angel Pasaron y Lastra, vecinos de Madrid.
Don Juan Plaza, soldado de provinciales.
Don Mariano de Pedraza, don José Peñarredonda y de Paraja y don Félix Perez Villamil, vecinos de Madrid.
Don Laureano Perez Juana, Miliciano nacional de Madrid.

Don Manuel Nicolas Perez, sargento de caballería del regimiento de Extremadura.
Don Ildefonso Perez de Paz, Miliciano nacional de Madrid.
Don Antonio Piqueras, vecino de Madrid.
Don Alonso de Ponte, capitán retirado de caballería.
Don Prudencio Postigo, Miliciano nacional de Madrid.
Don Victorino del Pozo, profesor de cirujía.
Don Bruno Retana, capitán de carabineros de la Hacienda pública.
Don Rafael del Riego, Miliciano nacional de Madrid.
Don Luis de la Riva, don Andres del Rio y don Félix Roche, vecinos de Madrid.
Don Agustín José Rodriguez, empleado cesante.
Don Matias Rodriguez, vecino de Madrid.
Don Alvaro Rodriguez de Cela, capitán de fragata.
Don José Raig y Prat, residente en Madrid.
Don Ramon Maria Romay, capitán de carabineros de Hacienda pública.
Don Luis Romero, teniente de navio retirado.
Don Antonio Ros y Estela, vecino de Madrid.
Don Juan Bautista Rossi, corredo de gabinete.
Don Mariano Rollan, vecino de Madrid.
Don Martin de la Rubia, alcalde de barrio en Madrid.
Don José Rufin, vecino de Madrid.
Don Domingo Saavedra, Miliciano nacional de Sevilla, agregado á la de Madrid.
Don Ramon Saavedra y Codesido, teniente de infantería.
Don Pedro Saez, don José Salcedo, don Francisco Salgado y don Antonio Santos, vecinos de Madrid.
Don Elias Santos, sargento graduado de teniente de provinciales.
Don Antonio Serrano y don Vicente Sirvent, vecinos de Madrid.
Don Manuel Somoza, teniente de cuerpos francos.
Don Victorio Suarez, don Felipe Suco y don José Tajuero, residentes en Madrid.
Don Leandro Rodrigo de la Torre, don Antonio de la Torre, don Pedro de Torres y Tavera y don Pedro del Valle, vecinos de Madrid.
Don Manuel Villalvilla, agregado á la Milicia nacional de Madrid.
(Se continuará.)

Reunidos los jueces de hecho para calificar el articulo publicado en la Hoja Volante de 25 de Diciembre último, que principia «Anunciamen cada dia», y concluye «sobre esta materia» denunciado el 21 de dicho mes y año en concepto de subversivo, le han absuelto por ocho votos contra cuatro, despues de haber observado las formalidades que la ley previene, y lo firman en Madrid á 20 de Mayo de 1842. Ezequiel Martin y Alonso. Manuel de Villota. Matias de Angulo. Manuel de Molinuevo. Juan José Ortiz y Lopez. José de Góngolas. Marcelina Collado. Roman Matute. Narciso Práxedes Saria. Antonia Tomé de Ondarreta. José Antonio Codorniu y Juan Gualberto Aviles.
Sentencia.—En la villa de Madrid á 20 de Mayo de 1842, el señor D. Benito Serrano y Aliaga, magistrado honorario y juez de primera instancia, en vista de la calificación que antecede, dijo: Habiéndose observado en este juicio todos los trámites prescritos por la ley, y calificado los jueces de hecho por ocho votos contra cuatro con la fórmula de absuelto el articulo de fondo de la Hoja Volante del 25 de Diciembre último denunciado al siguiente día por el promotor fiscal Don José Garcia de los Rios y Arche, la ley absuelve á D. Atanasio Beltran, responsable de dicho impreso, y en su consecuencia mando que sea puesto en libertad por este expediente, sin que el procedimiento le cause perjuicio ni menoscaba en su buen nombre y reputacion. Desse copia testimonial de la calificación y de esta sentencia al promotor fiscal y otra á D. Atanasio Beltran si la pidiere: publíquese en la Gaceta del Gobierno, á cuyo fin se remitirá testimonio, y se dé cuenta á la audiencia por medio de otro. Y por esta sentencia que S. S. proveyó en el acto y á puerta abierta, así lo mandó y firmó de que doy fe.—Serrano y Aliaga.—José Perez Martinez.
Corresponde á la letra con su original que obra en el expediente á que se refiere, de que doy fe y al que me remito. Y para que conste y remitir al Sr. redactor de la Gaceta del Gobierno, según se manda en la sentencia inserta, yo el infrascrito escribano de S. M. y del colegio de los de esta corte, pongo el presente que firmo en Madrid á 20 de Mayo 1842.—José Perez Martinez.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional D. Mariano Lorente por el Sr. promotor fiscal D. Domingo Bonilla el articulo de fondo inserto en el Correo Nacional, núm. 1561, que principia: «La revolucion de Setiembre está suficientemente discutida», y concluye: «solo falta que llegue el dia en que sea llamada la nacion á dar su voto acerca de ella.» se procedió á celebrar sorteo de los nuevos jueces de hecho que debian componer el jurado de acusacion, y previas las formalidades que la ley previene, toró á los Sres. D. Carlos de Marron, D. Lorenzo Catalan, D. Juan de la Corda, D. Carlos Pascual, D. Manuel de Guinea, D. Rafael José de Guardia, D. Francisco Gonzalez Bustamante, D. Manuel Benito de Ibarra y D. José de Chaves, quienes declararon no haber lugar á la formacion de causa por seis votos contra tres. Madrid 20 de Mayo de 1842.—Cipriano Maria Clemenari, secretario.

El Pasatiempo, periódico diario de teatros.

A fin de corresponder debidamente á la favorable acogida que el público le dispensa, ha determinado el editor dar de vez en cuando y sin plazo determinado algunos retratos de artistas sin aumentar por ello el valor de la suscripcion. El primero que ha salido es el de la señora Amalia Massini; se acaba de repartir á las señoras suscriptoras. Este anoche y variado periódico continúa publicándose desde 1.º de Abril, y se admiten suscripciones á 8 rs. en las librerías de Manz, calle de Corretas; de Hermoso, calle de Mayor; y á 10 rs. en las provincias franco el porte.

Relacion de las fincas urbanas que, segun los datos que existen en esta direccion, pertenecen al clero secular, cofradías, ermitas, santuarios &c., y radican en la expresada provincia; con expresion del número de cada una, clase, corporacion á que pertenecen, su situacion y renta anual en reales vellon.

Provincia de Zamora.

(Continuacion.)

317. Un pajar y panera perteneciente al cabildo de Astorga, en el de Berdenosa.
318. Id. perteneciente á la fábrica de Berdenosa, Barriónuevo.
319. Una panera perteneciente á la de Vidayanes, contigua á la iglesia.
320. Una casa perteneciente á la de Villabrazaro, calle Mayor. Renta 120 rs.
321. Una panera perteneciente á la de Villabrazaro, entrada del pueblo. Renta 20 rs.
322. Id. perteneciente á los párrocos de Villafila, calle de Villegas. Renta 80 rs.
323. Id. perteneciente á la fábrica de Villagerin, casco del pueblo.
324. Una casa perteneciente á la fábrica de Villalba de la Campana, calle de la Corredera. Renta 30 rs.
325. Una panera id., calle Onda.
326. Id. id., calle de la Plaza.
327. Un tejat perteneciente á la fábrica del Salvador de Villanueva del Campo, inmediaciones del pueblo. Renta 40 reales.
328. Una casa perteneciente á la fábrica del Santísimo Cristo de Villanueva del Campo, en el cuarto de Plaza. Renta 30 rs.
329. Una panera perteneciente á la fábrica de Santo Tomas de Villanueva del Campo, al cuarto de Conchos.
330. Id. id., puerta trasera de la izquierda.
331. Una casa perteneciente al cabildo de la santa iglesia de Leon, Villamayor de Campos. Renta 260 rs.
332. Una bodega con dos cubas perteneciente á la fábrica de San Félix de Villalobos, colacion de San Félix.
333. Una casa perteneciente á la fábrica de San Pedro de Villalobos, colacion de San Pedro.
334. Una bodega con tres cubas id., fuera de la villa. Renta 40 rs.
335. Una panera id., á San Pedro.
336. Una bodega perteneciente á la cofradía de San Pedro de Villalobos, colacion de San Pedro.
337. Una panera perteneciente al cabildo de San Nicolas de Villalobos, colacion de San Pedro. Renta 30 rs.
338. Id. perteneciente á la fábrica de Santa María la antigua de Villapando, calle del Olivo.
339. Id. perteneciente á la fábrica de Villasar, en este pueblo.
340. Id. perteneciente á la fábrica de Mozar, en el de idem. Renta 40 rs.
341. Id. perteneciente á la de Villanueva de Azaque, en el casco del pueblo.
342. Una bodega perteneciente á la cofradía del Sr. de Villardejaves, en este pueblo.
343. Una panera perteneciente á la fábrica de Villarin de Campos, en el casco de este pueblo.
344. Id. perteneciente á la de Villabesa del Agua, calle de la Iglesia.
345. Una casa id., calle de la Iglesia. Renta 80 rs.
346. Id. perteneciente á la capellania de misa de alba de Almeida, barrio de la Ribera. Renta 12 rs.
347. Una panera perteneciente á la fábrica de Almeida, barrio de la Ribera.
348. Una casa perteneciente á la fábrica de Argañin, en medio del pueblo. Renta 100 rs.
349. Una panera perteneciente á la cofradía general de Roelos, barrio de arriba en Aguasno.
350. Id. perteneciente á la fábrica de Santísimo de Bermillo, calle de los Herreros. Renta 40 rs.

351. Un tejat perteneciente á la cofradía de ánimas de Cabanas, camino de las Viñas. Renta 500 rs.
352. Una panera perteneciente al curato y fábrica de Cabanas, calle del Medio.
353. Un pajar con corral id., al palomar. Renta 75 rs.
354. Una panera perteneciente á la fábrica de Escuadro, en el pueblo. Renta 4 celemines.
355. Id. perteneciente á la fábrica de Jadon, calle del Cortorino.
356. Una bodega perteneciente á la fábrica de Fermosella, en la plaza. Renta 140 rs.
357. Id. id., las Fontanicas. Renta 80 rs.
358. Un pajar id., las Fontanicas. Renta 30 rs.
359. Una panera perteneciente á la fábrica de Figueruela, junto á la iglesia.
360. Id. perteneciente al curato de Tresnadrillo, á la plaza. Renta 40 rs.
361. Id. perteneciente á la capellania de misa de alba de Fresno de Sayago, casco del pueblo.
362. Id. perteneciente á la cofradía de la Cruz de Fresno de Sayago, casco del pueblo.
363. Id. perteneciente á la fábrica de la Cruz de Fresno de Sayago, casco del pueblo.
364. Id. id., casco del pueblo.
365. Id. perteneciente al curato de Ganame, casco del pueblo.
366. Id. id., casco del pueblo.
367. Id. perteneciente á la fábrica de Malillos, salida para Zamora.
368. Id. perteneciente á la fábrica de Mogatar y Maniles, barrio de Mogatar.
369. Id. perteneciente á la fábrica de Moralejo de Sayago, calle de la Costanilla. Renta 4 celemines.
370. Id. perteneciente á la fábrica de Moralina, á la Muela.
371. Id. perteneciente al curato de Peñasesende, en el pueblo.
372. Una casa perteneciente á la fábrica de Piñuel, calle de la Plaza. Renta 6 celemines.
373. Una panera perteneciente á la fábrica de Roelos, calle de la Plaza. Renta 30 rs.
374. Id. perteneciente al beneficio simple de Roelos, al Castillo. Renta 12 rs.
375. Id. perteneciente á la fábrica de Salce, calle del Castillo.
376. Una casa perteneciente á la fábrica de Tamame, calle de la Fuente. Renta 3 celemines.
377. Id. id., barrio de abajo. Renta 4 celemines.
378. Una panera perteneciente á la fábrica de Torrefrades, al Toral.
379. Id. perteneciente á la cofradía de ánimas de Torrefrades, calle de los Mozos. Renta 3 celemines.
380. Una casa perteneciente á la fábrica de Torregamones, calle de la Iglesia.
381. Una panera id., calle de la Iglesia.
382. Una cuadra y pajar id., calle de la Iglesia.
383. Un molino perteneciente á la fábrica de la iglesia de Villadepera, al arroyo del Cubo.
384. Una panera perteneciente á la fábrica de la iglesia de Villar del Buey, calle de Soria.
385. Id. perteneciente al curato de Villar del Buey, calle de Soria.
386. Dos paneras pertenecientes á la fábrica de Viñuela, calle de la Iglesia.
387. Una panera perteneciente al curato de Argujillo, barrio alto. Renta 30 rs.
388. Una bodega con tres cubas id., á Santa Marina. Renta 528 rs.
389. Una panera perteneciente á la fábrica de Argujillo, barrio de la Iglesia.
390. Id. id., barrio alto. Renta 40 rs.
391. Una bodega con dos vasos id., á Santa Marina.
392. Una bodega con un vaso perteneciente á la cofradía de la Cruz de Argujillo, á Santa Marina.
393. Un solar perteneciente al curato de Castrillo, en el pueblo.
394. Una bodega perteneciente á la capellania de Antonio de la Fuente, de Castrillo, en el pueblo. Renta 60 rs.

395. Una panera perteneciente á la fábrica de Cuelgamis, calle del Rincon.
396. Una casa tabona perteneciente á la cofradía de ánimas de Fuentebarbero, calle Larga.
397. Una casa perteneciente á la fábrica de Fuentebarbero, calle Larga. Renta 120 rs.
398. Dos paneras id., contiguas á la iglesia.
399. Una bodega y cuatro vasos pertenecientes al curato de San Juan de Fuenteseco, calle de Madrid.
400. Una panera perteneciente á la fábrica de Fuenteledra, calle de Madrid.
401. Id. perteneciente á la fuente de Pareados, calle del Lagar.
402. Id. id., calle de la Iglesia.
403. Id. perteneciente á la fuente de Guarrate, contigua á la iglesia. Renta 200 rs.
404. Una casa perteneciente á la fábrica del Maderal, en la Plaza.
405. Una panera id., calle Larga.
406. Un lagar perteneciente á la cofradía de ánimas del Maderal, á la ermita.
407. Un pajar perteneciente á Mayalde, en el casco del pueblo. Renta 65 rs.
408. Una casa panera perteneciente á la iglesia de Pelcas de arriba, en el casco del pueblo.
409. Un lagar y panera pertenecientes á la cofradía de ánimas de San Miguel de la Ribera, calle de la Proccion. Renta 30 rs.
410. Una panera perteneciente á partícipes de diezmos de Coreses, calle de Fuentescomun. Renta 80 rs.
411. Una casa perteneciente á la de Lagarejos, barrio del Medio.
412. Una panera perteneciente á la fábrica de Abedillo, barrio de la Iglesia.
413. Una casa perteneciente á la capilla de nuestra señora del Rosario de Badillo, calle del Castillo.
414. Una panera perteneciente á la fábrica de Villabuena, junto á la iglesia. Renta 44 rs.
415. Id. perteneciente al curato de Villamor de los Escuderos, calle de la Fragua.
416. Id. perteneciente á la fábrica de Villamor de los Escuderos, junto á la iglesia.
417. Id. id., calle del Curato.
418. Un cuarto de casa perteneciente á la fábrica de Castro, enmedio del pueblo.
419. Un cuarto tercero perteneciente á la fábrica de Canadilla, junto al átrio de la iglesia.
420. Una casa panera, perteneciente á la fábrica de Jaramontanos, á la iglesia.
421. Una panera perteneciente á la cofradía de Ntra. Señora del Rosario de Garrapatos, en el pueblo.
422. Id. perteneciente á la fábrica de Molezuclas, en el pueblo.
423. Una casa id., en el pueblo.
424. Id. perteneciente á la fábrica de Porto, calle Real.
425. Un pajar perteneciente á la fábrica de Rionegro del Puente, en la plazuela.
426. Una panera id., calle de la Huerta.
427. Una casa id., calle de la Vereda.
428. Id. perteneciente á la fábrica de Sandin, á la Beinta.
429. Id. perteneciente á la fábrica de Valdespino, calle de la Iglesia. Renta 40 rs.
430. Un pajar id., calle de la Iglesia. Renta 20.
431. Una casa molino harinero perteneciente á la capellania del Rosario de Valparaiso, al arroyo.
432. Una panera perteneciente á la fábrica de San Justo y Pastor, calle Real.
433. Id. perteneciente á la fábrica de Asparriegos, en el casco del pueblo.
434. Id. perteneciente á la fábrica del Salvador de avencamientos, en el pueblo.
435. Id. perteneciente á la fábrica de Santa María de Velber, calle de Santa Maria.
436. Id. perteneciente á la fábrica del Salvador de Velber, calle del Corro.
437. Id. perteneciente á la fábrica de Bustillos, en la plaza. Renta 150 rs.
438. Id. id., en la Plaza.

BOLETA.

Instituciones de derecho civil aragonesas, por D. Luis Franco y Lopez y D. Felipe Guillen y Caravantes, abogados del ilustre colegio de Zaragoza (1).

Al tender la vista por el inmenso fárrago de leyes que constituyen la jurisprudencia española, el ánimo desfallece y desmayas en medio de tan intrincado laberinto, echando de ver cada vez mas y mas la imprescindible necesidad de esos códigos tantas veces anunciados, y cuya aparicion parece dilatarse de dia en dia. Ocho años llevamos de Gobierno representativo, sin contar las dos épocas en que se ensayó anteriormente; y en medio de las necesidades creadas por semejante orden de cosas, en medio de las nuevas costumbres á que ha dado lugar la diferente índole de los tiempos, en medio por último de la diversa marcha que se ha emprendido, así en la política, como en las ciencias, en la literatura, en las artes, en todo, la legislación española continúa todavía estacionaria, formando un anacronismo ridiculo con las exigencias y necesidades de la época. ¿Cómo es posible que la Constitución llegue á ser una verdad, mientras no solo las leyes orgánicas, sino las demas disposiciones, que debian ser el instrumento principal de su desarrollo, se hallan en pugna con el espíritu y tendencia del código fundamental? ¿Cómo aplicar á la España del siglo XIX las disposiciones que la regian en la época romana ó en los siglos de la edad media? ¿Cómo en fin prescindir de la inmensa valla que separa la moderna civilizacion de la antigua?

Y fuera ese el cabo el único mal: rigiéramos en buen hora por leyes no hechas para la época, con tal que se supiera á lo menos que siempre nos regian las leyes. El hecho sin embargo frecuentemente no es así, presidiendo como presiden la cavilosidad y la rutina á la decision de un sinnúmero de casos en manifiesta contradiccion con la ley. ¿Y cómo suceder otra cosa en el inmenso cúmulo de tantas y tan diversas disposiciones, esparcidas aquí y allá en todos los cuerpos del derecho, cuyo primer inconveniente, no tanto es el ser muchos, cuanto el ser contradictorio con los demas el pensamiento legislativo que presidió á la formacion de cada uno? De aqui la imposibilidad de conciliar la práctica con la legislación en asuntos de la mayor trascendencia; de aqui la prodigiosa variedad de pareceres con que los juriconsultos explican una misma disposicion; de aqui la incertidumbre del juez en la aplicacion de leyes tan controvertidas y tan abrumadas de comentarios; de aqui la falta de uniformidad en la marcha de los tribunales; de aqui la eterna dilacion de los procesos mas sencillos á primera vista; de aqui la necesidad de recurrir á prácticas y rutinas en defecto de ley que hable claro; de aqui la ninguna seguridad de los letrados respecto al éxito de algunas causas al parecer las mas justas; de aqui finalmente la absoluta ignorancia de los particulares en cuanto al derecho que puede asistirles en los negocios menos complicados. Nuestra legislación, tal como se halla en el día, llena como está de las mas justas y atinadas disposiciones, es sin embargo la imagen y la personificacion del caos.

*rudis, indigestaque moles,
Nec bene junctorum discordia semina rerum.*

En medio de todo esto, y mientras la voz de nuestras Cortes, semejante á la de Dios, no separa la luz de las tinieblas, dán'ónos una legislación mas sencilla y mas acomodada al es-

píritu del siglo, los jóvenes que se dedican al estudio de la jurisprudencia actual se ven precisados á caminar adelante entre la confusion que la caracteriza, aprovechando los rayos de luz que los puedan alumbrar en su marcha y cuantos auxilios puedan contribuir á desenmarañar el camino. Bajo este concepto nunca podrán agradecer bastante las tareas de aquellos escritores, que despues de haber invertido en su particular instruccion largas y frecuentes vigilias, comunican á los demas el resultado de sus meditaciones, ahorrándoles una multitud de dificultades, y sobre todo de tiempo. Tal ha sido el objeto que los señores D. Luis Franco y Lopez y D. Felipe Guillen y Caravantes se han propuesto en la publicacion de sus instituciones de derecho civil aragonesas, habiendo desempeñado su mision con el tino y felicidad que no podian menos de esperarse de sus estudios y talentos.

No es de nuestro propósito examinar aqui cuál de las dos legislaciones (la aragonesa ó la castellana) es mas sencilla, mas desembarazada ó mas justa, ni cuál de las dos se presenta á la consideracion con caracteres mas marcados de españolismo, ó menos vaciada en el espíritu y molde de las leyes romanas. Nuestro voto, como aragoneses que somos, podria parecer sospechoso en la materia; y para destruir la prevencion que desde luego inspiraríamos, seria preciso tomarnos el previo trabajo de formar un largo y detenido paralelo entre disposiciones y disposiciones; pero esta tarea, por lo mismo de haber de ser concienzuda y prolija, excederia los límites á que debe circunscribirse un artículo de periódico. Nosotros estamos seguros de que la ilustracion de los señores encargados de la redaccion de los nuevos códigos no dejará de aprovechar algunas disposiciones de nuestro fuero provincial; y de que, así como se tuvo presente en la formacion del catecismo político, se le tendrá también en cuenta para la de las leyes civiles. Pero repetimos que no es nuestro objeto hacer el panegirico

(1) Un volumen en 4.º de 292 páginas: véndese en la libreria de Ries, calle de Carretas.

